



Municipalidad Distrital de Simbal

FUNDACION CRISTIANA 1565 - CREACION POLITICA 1824
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL " VALLE SANTA CATALINA "
R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. (07- 05 - 08)



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 197-2024-MDS/A

Simbal, 23 de septiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL

VISTO:

El Informe N° 564-2024-GDTI-MDS/LACD de fecha 20 de septiembre de 2024 y con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 23 de septiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería, jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales" regionales de desarrollo

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 80° señala que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: (...)
2.3. Proveer los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal (...)
4.2. Proveer los servicios de saneamiento rural, coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias" control de sanidad animal (...)

Que, el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en su artículo II del Título Preliminar, señala que: "La presente Ley es de aplicación obligatoria a todos los prestadores de los servicios de agua potable" saneamiento en el territorio nacional, incluyendo los gobiernos locales, gobiernos regionales, y a las entidades de la administración pública con competencias vinculadas con la prestación, regulación, rectoría, supervisión, fiscalización, sanción" financiamiento, entre otros, de los servicios de agua potable y saneamiento";

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, sobre la prestación de los servicios de agua y saneamiento, comprende: i) servicio de agua potable y ii) servicio de saneamiento; en los ámbitos urbano y rural; y en su artículo 10° se establece que son funciones de los gobiernos locales en materia de saneamiento, en concordancia con las responsabilidades asignadas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (...) 7. Financiar y cofinanciar la recuperación, rehabilitación, reposición y mantenimiento de la infraestructura de servicios de agua potable y saneamiento del ámbito rural (...).



Municipalidad Distrital de Simbal

FUNDACION CRISTIANA 1565 - CREACION POLITICA 1824
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL " VALLE SANTA CATALINA "
R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. (07- 05 - 08)



Que, mediante Resolución Directoral N° 528-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se aprueba la Directiva N° 008-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR, denominada: "PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN A ADMISIBILIDAD A TRÁMITE Y EVALUACIÓN DE CALIDAD TÉCNICA DE LAS SOLICITUDES PARA FINANCIAR INVERSIONES EN EL SECTOR SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL"; en su Anexo 1 – Ficha de Evaluación de Admisibilidad a Trámite – Sección 5; se tiene establecido como criterio de evaluación específico de admisibilidad a trámite aplicable a gobiernos regionales y gobiernos locales en el ámbito rural, la presentación del padrón de beneficiarios es indispensable

Que, mediante Carta N° 0022-2024/VAAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.C de fecha 05 de septiembre de 2024 adjunta el padrón actualizado de los sectores Huashmin y Huangabal para elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en el Centro Poblado Huangabal del Distrito de Simbal de la Provincia de Trujillo del Departamento de Libertad" con CUI N° 2587841;

SECTOR HUASHMIN:

Viviendas domiciliarias: 27

Otros usos:2 (Sociales=2)

RESUMEN DE VIVIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES SECTOR HUASHMIN		
2024		
Tipo	Cantidad	Distribución
Viviendas Domiciliarias	27	93.10%
Establecimientos comerciales	0	0.00%
Establecimientos estatales	0	0.00%
Establecimientos sociales	2	6.90%
Otros	0	0.00%
Total	29	100.0%

POBLACION ACTUAL SECTOR HUASHMIN		
2024		
Viviendas	D (hab/viv)	Población
27	3.26	88.00

Fuente: Consultor de estudio – Trabajo de campo

SECTOR HUANGABAL:

Viviendas domiciliarias: 57

Otros usos:9 (Estatales=1, Sociales=8)

RESUMEN DE VIVIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES SECTOR HUANGABAL		
2024		
Tipo	Cantidad	Distribución
Viviendas Domiciliarias	57	86.36%
Establecimientos comerciales	0	0.00%
Establecimientos estatales	1	1.52%
Establecimientos sociales	8	12.12%
Otros	0	0.00%
Total	66	100.00%

POBLACION ACTUAL SECTOR HUANGABAL		
2024		
Viviendas	D (hab/viv)	Población
57	2.96	169.00

Fuente: Consultor de estudio – Trabajo de campo



Municipalidad Distrital de Simbal

FUNDACION CRISTIANA 1565 - CREACION POLITICA 1824
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL " VALLE SANTA CATALINA "
R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. (07-05-08)



Que, con Informe N° 564-2024-GDTI-MDS/LACD de fecha 20 de septiembre de 2024 y con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 23 de septiembre de 2024, se solicita el reconocimiento del padrón de beneficiarios del sector Huashmin y Huangabal, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en el Centro Poblado Huangabal del Distrito de Simbal de la Provincia de Trujillo del Departamento de la Libertad" con CUI N° 2587841, solicitud que efectúa para el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad del Expediente Técnico ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET).

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y APROBAR el PADRÓN DE BENEFICIARIOS del Proyecto denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en el Centro Poblado Huangabal del Distrito de Simbal de la Provincia de Trujillo del Departamento de la Libertad" con CUI N° 2587841, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, continuar con los trámites correspondientes para la admisibilidad del Proyecto descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Simbal.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL

SANTOS RAFAEL VALDIVIA
ALCALDE